

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 3.928/2023

Expdte. Gex 2901/2023.

**EDICTO**

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía número 2023/00000518, de 10 de julio de 2023, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de agosto de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

3. Aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

.../...

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio en los términos que se señalan en el Anexo a la presente propuesta.

**SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**ANEXO**

**A: POR TASA DE REPOSICIÓN**

I: Plazas reservadas a funcionarios:

PLAZA				
Escala/Cuerpo	Subescala o categoría	Grupo	Subgrupo	Plazas
Administración General	Auxiliar	C	C2	1
Policía Local (1)	Policía	C	C1	1
<b>TOTAL PLAZAS RESERVAS A FUNCIONARIOS</b>				<b>2</b>

(1) Baja registrada en el año en curso que restará de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

**B: TASA ESPECÍFICA EXTRAORDINARIA ART. 20. Dos 4 LPGE 2023.**

II: Plazas reservadas a personal laboral:

PLAZA			
Denominación o categoría	Grupo	Subgrupo	Plazas
Técnico/a de Turismo	C	C1	1
Oficial Jardinería	C	C2	1
<b>TOTAL PLAZAS RESERVAS A PERSONAL LABORAL</b>			<b>2</b>

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, tal y como establece el artículo 46.1 de Ley 29/1998 citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 citada.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Doña Mencía, 8 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Cubero Priego.